



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 201-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación para edificación institucional / dotacional, en el inmueble con nomenclatura urbana K 1W 38 153 IN Barrio Juan XXIII de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0053, expedida a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **FRANCISCO HUMBERTO MARTINEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92545356, actuando en calidad de apoderado especial de la **UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINÚ**, identificada con Nit. 891000692-1, representado legalmente por **MARIA FATIMA BECHARA CASTILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.968.722.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FRANCISCO HUMBERTO MARTINEZ OCHOA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FRANCISCO HUMBERTO MARTINEZ OCHOA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería